DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 6 PLIEGO PARCELAS AR2 SUZ1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 8B7WK-S2KLZ-XQR4N  Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1. BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 18/01/2024 18:05	FIRMADO 18/01/2024 18:05





# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACION DE CINCO PARCELAS DE USO RESIDENCIAL LIBRE

## CLAÚSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN

Es objeto del presente pliego la regulación de las condiciones, procedimiento y forma de adjudicación, del contrato de compraventa de cinco parcelas de uso residencial libre que a continuación se describen, de titularidad municipal, sitas en el extremo sureste de la zona de Suelo Urbano no Consolidado, resultante del desarrollo del Sector SUZ-1 de la AR-2 previsto en el Plan General Municipal de la localidad, colindante con la carretera autonómica EX105, en trámite de rectificación en escritura pública.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las parcelas a enajenar aparecen inventariadas como bien municipal de carácter patrimonial, patrimonio público del suelo y serán destinadas de manera exclusiva a residencia de uso habitual.-

En el presente contrato, se adjudicará por lotes y cada lote constituirá un contrato independiente. Los licitadores podrán presentar oferta a todos los lotes, es decir, no hay limitación para la presentación de oferta por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación.

## DESCRIPCIÓN FÍSICA

El Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, pretende enajenar las siguientes parcelas:

#### LOTE N.º 1.

Finca de Torre de Miguel Sesmero, NUMERO 1.

## URBANA.

**SUPERFICIE** con una superficie del terreno de 301,00 m2., forma trapezoidal, fachada 11,98 metros, fondo variable de 23.84 a 30,14 metros.

Plaza de España, 1 Teléfono: 924 48 32 01/924483215 Fax: 924 48 35 25 E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

impresa del documento electrónico (Ref. 227887 887WK-S2KLZ-XQR4N 6BB3EB0FB53321955AEB5C91F3161 FCCDEZFF098) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 6 PLIEGO PARCELAS AR2 SUZ1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 8B7WK-S2KLZ-XQR4N  Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1. BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 18/01/2024 18:05	FIRMADO 18/01/2024 18:05



**Linda**: Fachada vía pública a la que da frente, Fondo: 1766604PC9716N finca registral 3147, Izquierda: finca registrales 3229, Derecha: parcela nº 2 resultante de la segregación de la finca registral 3137.

Referencia catastral: 176636PC9716N0001TZ

## LOTE N.º 2.

Finca de Torre de Miguel Sesmero, NUMERO 2.

#### URBANA.

**SUPERFICIE** con una superficie del terreno de 300,00 m2., forma trapezoidal, fachada 9,15 metros, fondo variable de 30,14 a 35,21 metros.

**Linda**: Fachada vía pública a la que da frente, Fondo: 1766604PC9716N finca registral 3147, Izquierda: parcela nº 1 resultante de la segregación de la finca registral 3137, derecha: parcela nº 3,4,5 fincas registrales 3244, 3245, 3246, 3247.

Referencia catastral: 176637PC9716N0001FZ

## LOTE N.º 3.

Finca de Torre de Miguel Sesmero, NUMERO 3.

#### URBANA.

**SUPERFICIE** con una superficie del terreno de 267,00 m2., forma rectangular, fachada 9.63 m, fondo de 28.02 m.

**Linda**: Fachada vía pública a la que da frente, Fondo: parcela nº 2 resultante de la segregación de la finca registral 3137, Izquierda: finca registrales 3243, Derecha: finca nº 4 resultante de la agrupación y nueva segregación de las fincas registrales 3244, 3245, 3246, 3247.

Referencia catastral: 1766640PC9716N0001FZ

#### LOTE N.º 4.

Finca de Torre de Miguel Sesmero, NUMERO 4.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 6 PLIEGO PARCELAS AR2 SUZ1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 8B7WK-S2KLZ-XQR4N Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 18/01/2024 18:05	FIRMADO 18/01/2024 18:05





#### URBANA.

**SUPERFICIE** con una superficie del terreno de 267,00 m2., forma rectangular, fachada 9.87m, fondo de 27.63 a 26.68 m.

**Linda**: Fachada vía pública a la que da frente, Fondo: parcela nº 2 resultante de la segregación de la finca registral 3137, Izquierda: finca nº 3 resultante de la agrupación y nueva segregación de las fincas registrales 3244, 3245, 3246, 3247, Derecha: finca nº 5 resultante de la agrupación y nueva segregación de las fincas registrales 3244, 3245, 3246, 3247.

Referencia catastral: 1766639PC9716N0001OZ.

#### LOTE N.º 5.

Finca de Torre de Miguel Sesmero, NUMERO 5.

## URBANA.

**SUPERFICIE** con una superficie del terreno de 266,00 m2., forma triangular, fachada 16.20m, fondo de 26.68 m.

**Linda**: Fachada vía pública a la que da frente, Fondo: parcela nº 2 resultante de la segregación de la finca registral 3137, Izquierda: finca nº 4 resultante de la agrupación y nueva segregación de las fincas registrales 3244, 3245, 3246, 3247. Derecha: finca registral 3147

Referencia catastral: 1766638PC9716N0001MZ.

## ASPECTOS URBANÍSTICOS DEL INMUEBLE

La normativa urbanística de aplicación es el PGM aprobado definitivamente el 31 de julio de 2008, publicado en el DOE del 19 de diciembre de 2008.

Las parcelas objeto de informe se sitúan en suelo clasificado como SUELO URBANO, con la calificación de USO RESIDENCIAL EN LINEA O DE ENSANCHE RURAL, compatible el USO RESIDENCIAL que es el que se le asigna a la parcela. En base a ello, en el capítulo III Ordenanzas particulares de residencial, unifamiliar en línea o ensanche rural, se establece en el art. 106. III-Implantación, una ocupación del 70% de la superficie edificable de la parcela (art.61) y en aquellas parcelas con superficie inferior a 100 m2 la edificación podrá ocupar el 100% de la superficie edificable de la parcela. La edificabilidad es la resultante de aplicar la ocupación y el número de plantas permitidas.

POCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 6 PLIEGO PARCELAS AR2 SUZ1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8B7WK-S2KLZ-XQR4N Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1. BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 18/01/2024 18:05	FIRMADO 18/01/2024 18:05





#### TRANSMISIÓN DE LAS PARCELAS

La transmisión de las parcelas se realiza en concepto de "cuerpo cierto", por lo que no cabrá reclamación alguna por posibles variaciones en la superficie de la misma que pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las ordenanzas vigentes, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o análogas que pudieran afectarles.

En el supuesto de que aparecieran posibles desviaciones, éstas no serán impugnables ni quebrantarán el principio establecido de transmisión "cuerpo cierto" habiendo de observarse siempre las limitaciones establecidas en los documentos de planeamiento y normativa aplicable.

El adjudicatario de la parcela aceptará y asumirá la adquisición de la parcela que se le adjudique en su estado físico actual, sin protesta ni objeción alguna, corriendo de su cuenta y eximiendo al Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero de todos los gastos de acondicionamiento del inmueble adjudicado, así como las obras de urbanización particulares que, en su caso, fueren necesarias.

Las parcelas objeto de enajenación, se transmitirán al corriente en el pago de impuestos, gastos corrientes y contribuciones, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos con que resulte gravada desde el momento del otorgamiento de la escritura pública.

## CLÁUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de la enajenación será el procedimiento abierto con un criterio de valoración, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a la oferta económica más ventajosa.

Bajo ningún concepto se adjudicará más de una parcela a un solo candidato ni a más de un miembro de la misma unidad familiar que vaya a convivir en una de las viviendas construidas.

#### CLÁUSULA TERCERA, EL PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

#### CLÁUSULA CUARTA. PRECIO DE LA ENAJENACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN

El precio para la enajenación de la parcela se fija a tenor de lo establecido en el informe de valoración realizado por Servicios Técnicos Municipales. En el precio tipo no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será repercutido al adjudicatario conforme al tipo impositivo establecido en ese momento por la legislación vigente.

El preci ición rea esto sobi itivo est Plaz

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 6 PLIEGO PARCELAS AR2 SUZ1	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: 8B7WK-S2KLZ-XQR4N Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1. BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 18/01/2024 18:05	FIRMADO 18/01/2024 18:05



El presupuesto base de licitación ha quedado establecido en 104.300,00.- €.

Parcela	Superficie	Valoración de mercado	IVA	TOTAL(€)
		(€)	(€)	
1	300	22.350,00	4.693,50	27.043,50
2	300	22.350,00	4.693,50	27.043,50
3	267	19.891,50	4.177,22	24.068,72
4	267	19.891,50	4.177,22	24.068,72
5	266	19.817,00	4.161,57	23.978,57

La enajenación se realizará a favor de aquél que obtenga mayor puntuación, una vez aplicados los criterios fijados en este pliego y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación encargada de su valoración.

### CLÁUSULA QUINTA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación:

- Precio: mayor aportación a partir del presupuesto base de licitación: máximo 10 puntos.

La puntuación se obtendrá proporcionalmente entre los licitadores. Quien haya ofrecido mayor precio obtendrá los 10 puntos, y los siguientes se asignarán por regla de tres.

### **EMPATES**

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Que el solicitante no sea titular o cotitular, en un porcentaje igual o superior al 50%, del pleno dominio de una vivienda. Se exceptúan los adquirentes o adjudicatarios que se hayan visto privados del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, por separación, divorcio o nulidad del matrimonio.
  - Mayor número de hijos a cargo, hasta un máximo de tres.
- Sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Una de las prioridades de esta Corporación es afrontar el reto demográfico y luchar contra la despoblación de Torre de Miguel Sesmero, es por ello que la aplicación de estos criterios de desempate busca favorecer el acceso a la vivienda de los vecinos, prioritariamente jóvenes,

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 6 PLIEGO PARCELAS AR2 SUZ1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 8B7WK-S2KLZ-XQR4N Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 18/01/2024 18:05	FIRMADO 18/01/2024 18:05





incentivando el asentamiento de capital humano con expectativas de crecimiento para dinamizar el tejido productivo y social del municipio.

#### CLÁUSULA SEXTA. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

A la vista del importe del contrato que asciende a 104.300,00.- €, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de LCSP, será la Alcaldía, puesto que dicho importe no supera el 10% de los recursos corrientes del presupuesto prorrogado de 2023.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. CAPACIDAD

Podrán presentar ofertas las personas naturales, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- 1. La <u>capacidad de obrar</u> se acreditará mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- 2. La prueba, por parte de los licitadores, de la <u>no concurrencia</u> de alguna de las <u>prohibiciones para contratar</u>, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable.

## CLÁUSULA OCTAVA. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

La presente licitación tiene carácter electrónico.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica.

Las proposiciones se ajustarán al contenido del **Sobre Electrónico** que, a tal efecto, han sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza **a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz**, en la forma prevista en el presente pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en el Sobre Electrónico es el siguiente:

en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo. si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 6 PLIEGO PARCELAS AR2 SUZ1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8B7WK-S2KLZ-XQR4N Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 18/01/2024 18:05	FIRMADO 18/01/2024 18:05





El límite máximo del TOTAL de los archivos será 140 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la **aceptación** incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A efectos de licitación, a través de la Plataforma de Licitación <u>se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA</u> (comprensiva de todos los lotes a los que se licite). Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

## CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

Los licitadores ÚNICAMENTE deberán presentar la siguiente documentación:

Una DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR, ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones previstas en el ANEXO I correspondiente del presente pliego. No obstante, en todo caso el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En el caso de los empresarios que deseen concurrir integrados en una **unión temporal** (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración Responsable. Igualmente deberán aportar el **compromiso** de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno.

En los casos en que el licitador **recurra a la solvencia y medios de otras empresas** (de conformidad con el art. 75 de la LCSP), cada una de ellas también deberá presentar una Declaración Responsable.

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 6 PLIEGO PARCELAS AR2 SUZ1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 8B7WK-S2KLZ-XQR4N Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 18/01/2024 18:05	FIRMADO 18/01/2024 18:05





En el caso de **división por lotes** con distintos requisitos de solvencia, se aportará una Declaración Responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos criterios de solvencia.

## <u>CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS"</u>

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

En la **oferta económica** se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, **a excepción del I.V.A.**, **que figurará en cuantía aparte** (en caso de no figurar separado el importe correspondiente al I.V.A., a la hora de valorar la oferta, se entenderá que el precio no incluye I.V.A.).

Concretamente se incluirán en el Sobre los siguientes archivos:

- Oferta en formato PDF, conforme al modelo previsto en el presente pliego.
- <u>Oferta en formato .xlsx.</u> Este documento es generado por la propia Plataforma al cumplimentar el Sobre Electrónico. En este caso, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "*Comentarios*" el porcentaje de IVA aplicable.
  - \* Los importes y demás condiciones ofertadas deberán ser iguales en ambos formatos.

## CLÁUSULA NOVENA. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15<sup>a</sup> de la LCSP, la presentación de ofertas **se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL** de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

https://licitacionmunicipios.dip-badajoz.es/licitacion/UltimosExpte.do

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 6 PLIEGO PARCELAS AR2 SUZ1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 8B7WK-S2KLZ-XQR4N  Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 18/01/2024 18:05	FIRMADO 18/01/2024 18:05





Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en el Portal**. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los licitadores disponen de un enlace (Ayuda PLYCA-Empresas) donde disponen de una **extensa información** sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

Alta en la Plataforma Sobres Electrónicos Notificaciones Telemáticas

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:

- por correo electrónico, a las direcciones siguientes: contratación@dip-badajoz.es
- o por fax, a los siguientes números: 924212449

La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios <u>dentro del plazo de licitación establecido</u>. Posteriormente, <u>dentro de las 24 horas siguientes debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:</u>

- por correo electrónico, a las dos direcciones siguientes: contratación@dip-badajoz.es
- directamente en el Registro de la Diputación de Badajoz.

En el <u>Anexo IV</u> se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

soporte.empresas@plyca.es

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanación de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

**Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)

Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.

Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

DOCUMENTO  .PLIEGO DE CONDICIONES: 6 PLIEGO PARCELAS AR2 SUZ1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8B7WK-S2KLZ-XQR4N Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 18/01/2024 18:05	FIRMADO 18/01/2024 18:05





La suscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA, JUSTIFICANTE DE ENTREGA

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado

En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326° de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Su composición se ajusta a lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017:

**PRESIDENTE**: Doña Beatriz González Fernández (Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero), o persona que le sustituya.

#### **VOCALES DE LA MESA:**

- La Secretaria Interventora de la Corporación.
- Técnico del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero.
- Funcionario de la Entidad.

**SECRETARIO**: Un funcionario de la Entidad.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA. APERTURA DE PROPOSICIONES

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 6 PLIEGO PARCELAS AR2 SUZ1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8B7WK-S2KLZ-XQR4N Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 18/01/2024 18:05	FIRMADO 18/01/2024 18:05





La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y procederá a la apertura de los sobres electrónicos.

Posteriormente, la Mesa procederá a:

- a) Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
  - b) Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

#### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y con este Ayuntamiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, precediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## CLÁUSULA DECIMOCUARTA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

## CLÁUSULA DECIMOQUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

impresa del documento electrónico (Ref: 227687 8B7WK-S2KLZ-XORAN 6BB32EB0FB53321955AEB5C91F3161 FCCDEZFF096) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 6 PLIEGO PARCELAS AR2 SUZ1	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: <b>8B7WK-S2KLZ-XQR4N</b> Página 12 de 20	FIRMAS EI documento ha sido firmado por :  1 BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 18/01/2024 18:05	FIRMADO 18/01/2024 18:05





Los bienes que se enajenan deberán destinarse, única y exclusivamente, a vivienda de uso habitual, no admitiéndose otro destino.

A tal fin, el adquirente se obliga a solicitar la licencia municipal para la edificación y proceder al comienzo de las obras, dentro del plazo de dos años, a contar desde la formalización del contrato de compra venta en escritura pública.

Igualmente el adjudicatario tiene la obligación de no enajenar la parcela adquirida en el plazo de 5 años desde su adquisición, salvo interpretación por el órgano de contratación, valorando la situación concreta, en cada caso. En estos casos el Ayuntamiento manifestará su consentimiento expreso por escrito.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de licitación y adjudicación que se publiquen en los Diarios Oficiales, así como los demás necesarios por exigirlos disposiciones legales o reglamentarias a lo largo de la ejecución y liquidación del contrato.

Asimismo, será por cuenta del adjudicatario el pago de los Tributos de la elevación a Escritura pública de la venta y de todos los demás que se originen o sean consecuencia de la enajenación.

## CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Condiciones resolutorias.

El incumplimiento de estas condiciones permitirá al Ayuntamiento ejercitar las acciones legales oportunas para la reversión de los citados solares al patrimonio público del suelo.

De esta condición se dejará constancia en el título en que se instrumente la compraventa, y se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

#### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

## CLÁUSULA DECIMOCTAVA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 6 PLIEGO PARCELAS AR2 SUZ1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8B7WK-S2KLZ-XQR4N Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 18/01/2024 18:05	FIRMADO 18/01/2024 18:05





El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

#### CLÁUSULA DECIMONOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

## FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

#### ANEXO I

impresa del documento electrónico (Ref. 227887 887WK-S2KLZ-XQR4N 6BB3EB0FB53321955AEB5C91F3161 FCCDEZFF098) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/

	OCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 6 PLIEGO PARCELAS AR2 SUZ1	IDENTIFICADORES	
С	tros datos código para validación: 8B7WK-S2KLZ-XQR4N ágina 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 18/01/2024 18:05	FIRMADO 18/01/2024 18:05





## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

#### 2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es

#### 3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 6 PLIEGO PARCELAS AR2 SUZ1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 8B7WK-S2KLZ-XQR4N Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 18/01/2024 18:05	FIRMADO 18/01/2024 18:05





#### ANEXO II. OFERTA ECONÓMICA

D.	,
con domicilio a efecto de noti	ficaciones en, c/
	, n.º, con DNI n.º, enterado de la convocatoria de oferta, para la
- <u> </u>	, enterado de la convocatoria de oferta, para la
enajenación de cinco parcelas	de uso residencial libre, de titularidad municipal, sitas en el
extremo sureste de la zona de	Suelo Urbano no Consolidado, resultante del desarrollo del
Sector SUZ-1 de la AR-2 prev	visto en el Plan General Municipal de la localidad, colindante
con la carretera autonómica I	EX105, afectas al Patrimonio Municipal del Suelo, hago constar
que conozco el Pliego que sirve	de base al contrato y lo acepto integramente, tomando parte de la
	al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas tanto en
=	trativas como en el de Prescripciones Técnicas que rigen en el
	ocer y aceptar, y ofrezco, por las parcelas que a continuación se
relacionan, por orden de preferer	icia, las siguientes cantidades:
10 DADCELA	Durania sin immuvatasi
I PARCELA	Precio sin impuestos:
2º - PARCELA	Precio sin impuestos:
2 · 1111(6)E11	Treete sin impaestest.
3° PARCELA	Precio sin impuestos:
	•
4° PARCELA	Precio sin impuestos:
5° PARCELA	Precio sin impuestos:

#### **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

Que no me hallo incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y no formo parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándome al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de este Ayuntamiento impuestas por las disposiciones vigentes.

Que reúno los requisitos de capacidad de obrar para contratar con el Sector Público, en los términos indicados en el Pliego de Cláusulas.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 6 PLIEGO PARO AR2 SUZ1	ELAS IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: 8B7WK-S2KLZ-XQ Página 16 de 20	R4N  FIRMAS  El documento ha sido firmado por :  1 BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME Firmado 18/01/2024 18:05	FIRMADO 18/01/2024 18:05



<b>之交</b> 省	

En \_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 2024

Firma del licitador,

#### ANEXO III

## MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

Fdo.: \_\_\_\_\_

D	
con domicilio a efecto de notificaciones en	, c/
, n.°,	con DNI n.º
, enterado de la convocatoria de ofer	rta, para la
enajenación cinco parcelas de uso residencial libre, de titularidad municipal, sitas en	el extremo
sureste de la zona de Suelo Urbano no Consolidado, resultante del desarrollo	del Sector
SUZ-1 de la AR-2 previsto en el Plan General Municipal de la localidad, coline	dante con la
carretera autonómica EX105, afectas al Patrimonio Municipal del Suelo.	

## DECLARA bajo su responsabilidad

- No ser titular o cotitular, en un porcentaje igual o superior al 50%, del pleno dominio de una vivienda.
  - Número de hijos:

Asimismo, el licitador se compromete a aportar la documentación relacionada con los criterios de desempate señalados anteriormente cuando el Ayuntamiento lo requiera.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 147 de la Ley 9/2017, firma la presente.

LH	_, a	_ ue	ue
Fdo.:			
1 uo			

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 6 PLIEGO PARCELAS AR2 SUZ1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  CÓdigo para validación: 8B7WK-S2KLZ-XQR4N  Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1. BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 18/01/2024 18:05	FIRMADO 18/01/2024 18:05





#### ANEXO IV- INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1 Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace http://soporte.plyca.es/checklist/
- 2 Para registrarse en la Plataforma de Licitación de la Diputación de Badajoz, deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

https://valide.reds ara.es/valide/validar Certificado/ejecutar.html

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa". Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "*Email*" y pulsar "*Actualizar email*". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 6 PLIEGO PARCELAS AR2 SUZ1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 8B7WK-S2KLZ-XQR4N  Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 18/01/2024 18:05	FIRMADO 18/01/2024 18:05





está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar".

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

3 Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el porta, deberá acceder al apartado "*Empresas/Mi empresa*". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "*Trámite alta*". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa;

Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori **firmar la solicitud** desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa.

Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital valido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: https://valide.redsara.es o descargándose la utilidad AutoFirma (http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html)

- a Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b Pulsar el botón "Firmar".
- c Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 6 PLIEGO PARCELAS AR2 SUZ1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8B7WK-S2KLZ-XQR4N Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1. BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 18/01/2024 18:05	FIRMADO 18/01/2024 18:05





- d Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar", tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

- 4 Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).
- 5 Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Diputación de Badajoz pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

6 Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del *Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software* y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

7 Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 6 PLIEGO PARCELAS AR2 SUZ1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 8B7WK-S2KLZ-XQR4N  Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 18/01/2024 18:05	FIRMADO 18/01/2024 18:05





NOTA(1).- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por los medios alternativos previstos en el presente pliego, dentro del plazo de presentación de ofertas.